



ACTA COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Nº 1/2023

21 de SEPTIEMBRE de 2023

ASISTENTES:

PRESIDENTA: D^ª Inés Sandoval Tormo, Directora General de Vivienda de la Consejería de Fomento (asiste de forma telemática)

VICEPRESIDENTE: Manuel Martínez López - Alcorocho, Delegado Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real. (asiste presencial)

VOCALES:

- D^{ña}. M^ª del Carmen Jiménez Pulido, jefa del Servicio de Vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real. (asiste presencial)
- D^ª Isabel Díaz Benito Romero, concejal Ayuntamiento de Manzanares, en representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha. (asiste de forma telemática)
- D. Luís Merino Villanueva, representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Ciudad Real. (asiste de forma telemática)
- D^ª Encarnación Medina Juárez, representante de la Diputación Provincial de Ciudad Real. (asiste de forma presencial)
- D^ª Inés García Calero, en representación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. (asiste presencial)
- D. José Manuel Garrido Fresneda, en representación del Sindicato U.G.T. (asiste de forma presencial)
- D. Javier Monge Aparicio, en calidad de Técnico de la Sección de Vivienda Pública del Servicio de Vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real. (asiste presencial).

SECRETARIO: D^{ña}. María del Mar Casero Expósito, Secretaria Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real

EXCUSA ASISTENCIA:

- D. Pedro Muñoz Díaz, en representación del Sindicato CC.OO.

NO ASISTEN NI EXCUSAN ASISTENCIA:

- D. Emiliano Lozano Real, en representación de las Asociaciones de Vecinos.
- D. Pedro Romero Rodríguez, en representación de la Asociación de Defensa de Consumidores y Usuarios.

En Ciudad Real, a veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las doce horas y once minutos en primera convocatoria, en sesión mixta presencial/telemática mediante la aplicación CISCO WEBEX MEETING, se reúnen los miembros de la Comisión Provincial de Vivienda que se citan al margen, con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Previamente a tratar los puntos del orden día, de forma telemática, toma la palabra la D. Gral. de Vivienda, D^{ña}. Inés Sandoval Tormo, presidenta de la CPV, para presentar al nuevo Delegado Provincial de Fomento en Ciudad Real D. Manuel Martínez López-Alcorocho. A continuación, se presentan el resto de asistentes debido a que se han producido cambios como consecuencia de las últimas elecciones municipales y regionales. Por otra parte, la Directora General destaca que la provincia de Ciudad Real cuenta con el 57,3% de la totalidad del parque público de vivienda regional lo que supone una gran carga de trabajo en esta provincia para gestionarlo, tanto desde el punto de vista técnico como social, aprovechando para felicitar al equipo de personal provincial.



**PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR (CPV 2/2022).**

Queda aprobada el acta de la sesión anterior, con la abstención de la representante de la Diputación Provincial D^a Encarnación Medina Juárez, recién nombrada en sus funciones como tal, por no haber asistido a la anterior Comisión Provincial 2/2022, cuya acta se aprueba.

SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA VACANTES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Jiménez, Jefa del Servicio de Vivienda de Ciudad Real, que expone cuanto sigue:

En cumplimiento de la obligación establecida en la citada norma, se procede a **dar cuenta** ante la Comisión Provincial de Vivienda de las adjudicaciones así efectuadas desde la última celebración, en total **44 vpp de JCCM** y **2 vpp de GICAMAN**.

VIVIENDAS ENTREGADAS 21/12/2022 a 20/09/2023**JCCM/ VPP**

	Lista	I mujer	29bis	D hip/OIH	CPV	Total
Alcazar de San Juan	2	2			2	6
Aldea de Rey	1					1
Almaden			6			6
Almagro			1			1
Almodovar del Campo			1			1
Almuradiel			1			1
Campo de Criptana		1	1			2
Ciudad Real		1				1
La Solana		1				1
Manzanares			1		1	2
Malagón			1			1
Puertollano		4	5			9
Valdepeñas	1	4	2		1	8
Viso del Marques	1	1	1			3
Villanueva de los Infantes			1			1
TOTAL	5	14	21	0	4	44



GICAMAN/ VPP 2023						
	Lista	I mujer	29bis	D hip/OIH	CPV	Total
Manzanares			1		1	2
TOTAL	0	0	1		1	2

Desde la última CPV, se ha realizado una inversión para la adecuación y reparación de las viviendas con protección pública de **931.074,73€ (302.668,16€ en reparación de vacantes y 628.406,57€ en reparación de viviendas)**

Con carácter meramente informativo (puesto que no existe obligación legal de ello), viene indicándose a la CPV el número de **Viviendas de Iniciativa Pública Regional (VPO)** que son adjudicadas por la empresa pública GICAMAN, S.A, en virtud de las autorizaciones que la propia CPV ha venido otorgando a la citada empresa a la luz de lo dispuesto en el art. 29 del Decreto 109/2008, *"Para la adjudicación de viviendas de iniciativa pública regional de promoción directa que resulten vacantes, una vez tramitado el procedimiento ordinario y agotada la lista de reserva la Comisión Provincial de Vivienda podrá autorizar a la promotora la adjudicación directa de estas viviendas a personas demandantes que no participaron en el citado procedimiento ordinario, y a personas no inscritas en el Registro de Demandantes, siempre que cumplan con los demás requisitos previstos en la normativa vigente."*

Todas las viviendas se han adjudicado a personas inscritas en el Registro de Demandantes de Vivienda que cumplen los requisitos para optar a vivienda de protección oficial, que distribuidas por localidades son las siguientes:

VIVIENDAS ENTREGADAS POR GICAMAN DESDE 21/12/2022 A 19/09/2023			
	REGISTRO DE DEMANDANTES	CUPO PRIORITARIO	INSTITUTO DE LA MUJER
ALMAGRO	1		
ARGAMASILLA DE ALBA	2		
CIUDAD REAL	2		
MANZANARES	2		
PUERTOLLANO	8		
TOTAL	15		



La representante de la Diputación Provincial D^{ña} Encarnación Medina Juárez, pregunta acerca de cual es el procedimiento establecido para los cambios de vivienda, a lo que la ponente D^{ña} M^{ra} del Carmen Jiménez Pulido, Jefa del Servicio de Vivienda, responde que se han establecido a lo largo del tiempo criterios por parte de esta Comisión Provincial de Vivienda que son los que se siguen y que en el siguiente punto se irán explicando.

PUNTO TERCERO.- Valoración de solicitudes de cambio de vivienda con protección pública.

La normativa vigente no contempla el cambio de vivienda, por lo que se actúa según las directrices marcadas por las decisiones de la CPV. Por parte de la ponente, D^{ña} M^{ra} del Carmen Jiménez Pulido, se indican y explican brevemente los criterios adoptados por la CPV a lo largo del tiempo, poniendo como ejemplo el último acuerdo adoptado respecto al cambio de vivienda teniendo en consideración el número de dormitorios en relación a la unidad familiar que consta en el acta 2/2022 que acaba de aprobarse.

Estos cambios se realizarán siempre que se cumplan los requisitos indispensables exigidos:

- 1) Encontrarse inscrito en el Registro de Demandantes de Vivienda, 2) Estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad y 3) Mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad.

Por lo expuesto, se informa a la Comisión Provincial de Vivienda de las solicitudes presentadas por demandantes que ya tienen adjudicada vivienda pero que por diferentes motivos piden cambio de Viviendas de Promoción Pública, con el objeto de que se proceda a estimar/desestimar dichas solicitudes en los términos y a las personas indicadas en el anexo I adjunto.

Al comienzo de la exposición de los casos recogidos en el Anexo I, por parte de la ponente, en lo relativo al Grupo 1 de solicitudes a las que se les ha requerido documentación y no la han aportado respecto de las que se propone declarar el desistimiento de su solicitud, se pone de manifiesto que en cualquier caso siempre tienen la posibilidad de volver a presentar solicitud, aunque ahora se les declare desistidos.

Asimismo, por parte de la ponente, D^{ña} M^{ra} del Carmen Jiménez Pulido, se recuerda el acuerdo tomado en anterior CPV en lo relativo a la definición de composición de la "unidad Familiar" recogida actualmente en la normativa y que consta en acta con *"la pretensión de que sea elevado a las Instancias competentes para que se modifique la normativa de acceso a la vivienda y del Registro de Demandantes de Vivienda, en cuanto a que los hijos mayores de edad que dependan económicamente de los padres y convivan con ellos se incluyan dentro de la misma Unidad Familiar y no conformen una propia, cuando carecen de los medios para ello."*

En este sentido interviene la presidenta de esta CPV, D^{ña} Inés Sandoval Tormo, para señalar que, en efecto, se encuentra pendiente de abordar modificación legislativa existiendo intención de que se lleve a cabo a lo largo de esta legislatura, añadiendo que en el momento en que comience este proceso, se



tomará en consideración tanto esta propuesta, como aquellas otras que pudieran trasladarse por los distintos actores implicados.

En el desarrollo de la exposición de las solicitudes de cambio reflejadas en anexo I adjunto, se plantean por la representante de la Diputación Provincial las siguientes cuestiones : 1.-¿todas las viviendas públicas son antiguas? 2.-¿se reforman las viviendas? 3.-¿se ponen ascensores?. Responde la ponente D^a M^a del Carmen Jiménez Pulido, Jefa del Servicio de Vivienda, en los siguientes términos: a las dos primeras indicando que en términos generales puede decirse que el parque es antiguo pero sí que se atiende a las solicitudes de incidencias de mantenimiento, siempre que haya contrato en vigor.

En lo relativo a la cuestión de si se ponen ascensores en las promociones de vivienda pública, se indica por parte de la Jefa del Servicio de Vivienda en Ciudad Real que si la totalidad de la promoción es propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, si podrían instalarse ascensores, y así se ha venido haciendo, pero si no son todas propiedad de la administración, existiendo algún particular que ya haya adquirido su vivienda, será la Comunidad de Propietarios la que deberá tomar el acuerdo de instalar el ascensor y de su financiación, abonando la JCCM la cuantía que le corresponda según su cuota de participación por vivienda.

La presidenta de la CPV y Directora General de Vivienda, D^a Inés Sandoval Tormo toma la palabra para explicar con detalle este procedimiento informando que con esta forma de proceder se han empleado fondos europeos para instalar ascensores allí donde somos titulares del 100% de las viviendas. En el resto de casos se paga la derrama que nos corresponda.

La representante de la Diputación Provincial manifiesta que, si hay fondos, deberían instalarse ascensores en todas promociones.

Por su parte la Directora General de Vivienda también informa que, además, existen ayudas para la financiación de las instalaciones de estos ascensores pero debe existir acuerdo de la Comunidad de Propietarios; recuerda que se produjo modificación en la Ley de Propiedad Horizontal por el que basta la mayoría simple para llegar a este tipo de acuerdos de instalar ascensor, aunque manifiesta que en las Comunidades de Propietarios de nuestras promociones en ocasiones es complicado llegar a estos acuerdos cuando en muchos casos las necesidades básicas no están cubiertas.

En otro orden de cosas, pero relacionado con los cambios de vivienda, la representante de la Diputación Provincial pregunta si se tienen en cuenta en el grupo 4 de "cambios por problemas de salud" del Anexo I, características de las personas como la edad, para tener en consideración a los mayores. Responde la ponente, Jefa del Servicio de Vivienda, que se tienen en consideración para realizar las adjudicaciones las características de la unidad familiar para encajarlas en las viviendas disponibles. El Técnico de Vivienda Pública presente, D. Javier Monge Aparicio, añade que en los criterios para cambios de vivienda se mira también si tienen reconocida "dependencia". En este sentido el representante de la Delegación Provincial de Bienestar Social D. Luis Merino, recuerda que en anteriores CPV se tomó el acuerdo de assimilar la dependencia con la discapacidad para tenerla en consideración.



Por último, se hace constar que se someten a criterio y debate de los presentes los siguientes:

- Caso nº13 del grupo 5 (violencia de género), tras debate en el que, entre otros interviene la representante del Instituto de la mujer indicando que sería conveniente hacer un estudio en profundidad y emitir informe sobre el asunto, se acuerda SOLICITAR INFORME COMPLEMENTARIO al Instituto de la Mujer para valorar la solicitud de CAMBIO DE VIVIENDA por violencia de genero. Y DAR TRASLADO de la solicitud a una próxima comisión para su valoración.
- Caso nº 14 del grupo 6 (problemas de convivencia): tras un breve debate se concluye que se trata de un asunto que debería resolverse, en su caso, en vía judicial, entendiendo que esta CPV no tiene competencia en la resolución de problemas personales y familiares.

OTRA INFORMACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA.

El Plan Social de Ingresos Patrimoniales que se realiza con la colaboración de la empresa pública TRAGSATEC dentro del marco del encargo que tiene encomendado como apoyo en la gestión del parque público de vivienda, sigue realizando actuaciones de estudio y comprobación de los adjudicatarios y personas que residen en las distintas promociones de viviendas. Como consecuencia de ello se siguen iniciando procedimientos tanto monitorios para cobro de la deuda, en este caso siempre es previo la posibilidad de que paguen su deuda mediante un compromiso de pago, como procedimientos de desahucio.

Dentro de las actuaciones llevadas a cabo desde esta Delegación Provincial de Fomento con el objeto de reducir la deuda por impago de rentas, es la firma por parte de los adjudicatarios de un compromiso de pago de forma voluntaria. Se informa que desde la última Comisión se han firmado un total de **54 compromisos de pago**.

La otra vía de reclamación de deuda es la tramitación de presentación de demandas por el Gabinete Jurídico de la JCCM para reclamar las deudas en vía judicial a través de **PROCEDIMIENTOS MONITORIOS**.

En la actualidad se encuentran en tramitación un total de 81 expedientes de los cuales 11 han sido iniciados desde la fecha de la anterior Comisión Provincial de Vivienda. Tenemos otros 35 de los que se está preparando de documentación para su inicio. Informar además que uno de ellos ya se ha llevado a término con el abono de la cantidad adeudada.

DESAHUCIOS ADMINISTRATIVOS

En cuanto a procedimientos administrativos de desahucio, tenemos 218 iniciados en distintas fases del procedimiento de los cuales 131 se han iniciado desde la última Comisión Provincial de Vivienda. Además se han interpuesto 14 denuncias por ocupación ilegal y se han solicitado 16 entradas al Juzgado.



Castilla-La Mancha



CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS:

Y no habiendo ruegos y preguntas ni más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha.

**Vº Bº PRESIDENTA DE LA CPV
P.A. VICEPRESIDENTE CPV**

**FDº Manuel Martínez López Alcorocho,
Delegado Provincial de la
Consejería de Fomento**

LA SECRETARIA DE LA CPV



**FDº.- Mª del Mar Casero Expósito,
Secretaria Provincial de la
Consejería de Fomento en Ciudad Real**

ANEXO I AL ACTA DE LA CPV 1/2023

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIO DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA.



Grupo: 1 – REQUERIDA DOCUMENTACIÓN Y NO APORTADA – DECLARAR DESESTIMIENTO

1

NOMBRE: MILOUDI MOUSAID ELAOUINE / KHADIJA AITHAMADI

DIRECCIÓN: PROL. POSTAS BLQ 10 2º B

LOCALIDAD: VALDEPEÑAS

SOLICITUD: *Cambio de vivienda por problemas de movilidad*

OBSERVACIONES:

Solicita cambio de vivienda por padecer cancer de mama con tratamiento de quimioterapia.

REQUERIDO Discapacidad y Dependencia 24/10/2022

10/11/2022 Aportan padrón unicamente.

No aportan Discapacidad y Dependencia: Alegan haberlos solicitado y estar pendiente de trámite.

En la CPV 2/2022 se acuerda dar traslado a la siguiente Comisión.

REQUERIDO Discapacidad y Dependencia de nuevo 23/05/2023

Recibido 26/05/2023

No ha aportado documentación requerida

ACUERDO:

DECLARAR EL DESESTIMIENTO de su solicitud de cambio de vivienda y declarar concluido el procedimiento administrativo al haber transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento que le fue notificado el 26 de mayo de 2023 y no habiendo aportado la documentación requerida.

2

NOMBRE: LARBI EL ALAMI / FATIMA EL JAOUHARI

DIRECCIÓN: TRAV. BATANEROS BLQ 3 PTAL 2 3º A

LOCALIDAD: VALDEPEÑAS

SOLICITUD: *Cambio de vivienda por superficie insuficiente*

OBSERVACIONES:

Solicita cambio de vivienda por superficie insuficiente.

REQUERIDO Libro de familia y empadronamiento colectivo 23/05/2023

Recibido 24/05/2023

No ha aportado documentación requerida

ACUERDO:

DECLARAR EL DESESTIMIENTO de su solicitud de cambio de vivienda y declarar concluido el procedimiento administrativo al haber transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento que le fue notificado el 24 de mayo de 2023 y no habiendo aportado la documentación requerida.

3

NOMBRE: JOSÉ MARÍA RUIZ NAVARRO

DIRECCIÓN: BDA. CONSOLACIÓN BLQ 1 3º D

LOCALIDAD: VALDEPEÑAS

SOLICITUD: *Cambio de vivienda por problemas de movilidad*

OBSERVACIONES:

Solicita cambio de vivienda por superficie insuficiente.

REQUERIDO Discapacidad, Dependencia, Libro de familia y empadronamiento colectivo 06/07/2023



Recibido 10/07/2023

No ha aportado toda la documentación requerida

ACUERDO:

DECLARAR EL DESESTIMIENTO de su solicitud de cambio de vivienda y declarar concluido el procedimiento administrativo al haber transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento que le fue notificado el 10 de julio de 2023 y no habiendo aportado la documentación requerida.

Grupo: 2 – SUPERFICIE INSUFICIENTE

4

NOMBRE: MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GARRIDO
DIRECCIÓN: AVDA. DEL PARQUE 20 3º B
LOCALIDAD: MANZANARES
SOLICITUD: *Cambio de vivienda por superficie insuficiente*
OBSERVACIONES:

Sup. Viv.: 59,50m2

Padrón: Adjudicataria + Pareja + 3 hijos menores de edad

Total computables 5 personas

Sup. Estimada = 15 m2/pers. x 5 pers. = 75 m2

ACUERDO:

ESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por SUPERFICIE INSUFICIENTE. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio de mayor superficie.

5

NOMBRE: JONATAN JIMÉNEZ DE LA ROSA / SILVIA GABARRI DE LA ROSA
DIRECCIÓN: C/ IRLANDA 7 2º B
LOCALIDAD: ALCÁZAR DE SAN JUAN
SOLICITUD: *Cambio de vivienda por superficie insuficiente*
OBSERVACIONES:

Sup. Viv.: 79,75 m2 - 3 dormitorios

Padrón: Adjudicatarios + 6 hijos menores de edad

Total computables 8 personas

ACUERDO:

ESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por SUPERFICIE INSUFICIENTE teniendo en consideración el número de miembros de la unidad familiar. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio de mayor superficie.



6

NOMBRE: M^a AGUSTINA GALÁN SEBASTIÁN
DIRECCIÓN: PZA DINAMARCA 4 BAJO C
LOCALIDAD: ALCÁZAR DE SAN JUAN
SOLICITUD: *Cambio de vivienda por superficie insuficiente*
OBSERVACIONES:

Sup. Viv.: 54,52 m²
Padrón: Adjudicataria + Pareja + 3 hijas menores de edad
Total computables 5 personas
Sup. Estimada = 15 m²/pers. x 5 pers. = 75 m²

ACUERDO:

ESTIMAR su solicitud de **CAMBIO VIVIENDA** por **SUPERFICIE INSUFICIENTE** teniendo en consideración el número de miembros de la unidad familiar. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio de mayor superficie.

Grupo: 3 – PROBLEMAS DE MOVILIDAD

7

NOMBRE: MOISA ALIEN SIDI / FATIMETU AOMAR SIDI
DIRECCIÓN: PROL. POSTAS BLQ 9 3^ºB
LOCALIDAD: VALDEPEÑAS
SOLICITUD: *Cambio de vivienda por problemas de movilidad*
OBSERVACIONES:

Solicita cambio de vivienda por problemas de movilidad de hija con discapacidad.
Padrón: Adjudicatarios (2) + 3 hijos mayores de edad (1 de ellas con discapacidad reconocida)
RESOLUCIÓN DE GRADO DE DISCAPACIDAD MAIYA MUSA ALIEN (hija):
Grado de Discapacidad 48% (Definitivo)
Concurso de Tercera Persona: 0 ptos (No procede)
Baremo de Movilidad: 0 ptos (No procede)
Fecha Resolución Discapa.: 31/03/2021
Incluida en Declaración IRPF

ACUERDO:

DESESTIMAR su solicitud de **CAMBIO VIVIENDA** por **PROBLEMAS DE MOVILIDAD** al no tener reconocido ningún punto en el Baremo de Dificultades de Movilidad en la documentación acreditativa de discapacidad.



8

NOMBRE: PIEDAD HUERTAS MONREAL
DIRECCIÓN: C/ GRECIA BLQ C 1º 15
LOCALIDAD: ALCÁZAR DE SAN JUAN
SOLICITUD: *Cambio de vivienda por problemas de movilidad*
OBSERVACIONES:

Solicita cambio de vivienda por problemas de movilidad de hija con discapacidad. Alega que padece de epilepsia y vértigos.
Padrón: Adjudicataria + Conyuge + Hija discapacitada mayor de edad (nac. 04/08/1988)
RESOLUCIÓN DE GRADO DE DISCAPACIDAD ALBA COMINO HUERTAS (hija):
Grado de Discapacidad 68% (Definitivo)
Concurso de Tercera Persona: 0 ptos (No procede)
Baremo de Movilidad: 0 ptos (No procede)
Fecha Resolución Discapa.: 03/09/2010

ACUERDO:

DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por PROBLEMAS DE MOVILIDAD al no tener reconocido ningún punto en el Baremo de Dificultades de Movilidad en la documentacion acreditativa de discapacidad.

9

NOMBRE: DOLORES LÓPEZ RODRÍGUEZ / JESÚS ÁNGEL FRUCTUOSO MARTÍNEZ
DIRECCIÓN: C/ PORTUGAL BLQ 5 3º A
LOCALIDAD: ALCÁZAR DE SAN JUAN
SOLICITUD: *Cambio de vivienda por problemas de movilidad*
OBSERVACIONES:

Solicita cambio de vivienda por problemas de movilidad, el bloque no tiene ascensor y alega tener problemas para poder subir escaleras.
Padrón: Adjudicatarios (2) + Hija menor de edad (nac. 23/10/2013)
RESOLUCIÓN DE GRADO DE DISCAPACIDAD de DOLORES LÓPEZ RODRÍGUEZ:
Grado de Discapacidad 68% FISICA y SENSORIAL (Definitivo)
Concurso de Tercera Persona: 0 ptos (No procede)
Baremo de Movilidad: 0 ptos (No procede)
Fecha resolución: 26/07/2012

ACUERDO:

DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por PROBLEMAS DE MOVILIDAD al no tener reconocido ningún punto en el Baremo de Dificultades de Movilidad en la documentacion acreditativa de discapacidad.

10

NOMBRE: VALENTÍN DÍAZ MORENO
DIRECCIÓN: PROL. POSTAS BLQ 4 1º A
LOCALIDAD: VALDEPEÑAS
SOLICITUD: *Cambio de vivienda por problemas de movilidad*
OBSERVACIONES:

Solicita cambio de vivienda por problemas de movilidad, vivienda en dúplex con escaleras.
Padrón: Adjudicatario + Cónyuge



Grupo: 4 – PROBLEMAS DE SALUD

12

NOMBRE: FOUAD EL FARH KHAYAT / SAMHAN KHAMAT KAHIYA

DIRECCIÓN: C/ PEREZ GALDÓS 42 1º C

LOCALIDAD: TOMELLOSO

SOLICITUD: *Cambio de vivienda por enfermedad.*

OBSERVACIONES:

Solicitan cambio de vivienda por enfermedad a Ciudad Real o Albacete
Hijo con diabetes tipo 1

ACUERDO:

DESESTIMAR su solicitud de **CAMBIO DE VIVIENDA** por no encontrarse dentro de las causas establecidas por esta Comisión para aprobar el cambio.

Grupo: 5 – VIOLENCIA DE GENERO

13

NOMBRE: MALIKA ZARAKTAOUI

DIRECCIÓN: C/ CARRION 1 3º PTA 13

LOCALIDAD: PUERTOLLANO

SOLICITUD: *Cambio de vivienda por exceso de superficie y por violencia de género*

OBSERVACIONES:

Vivienda adjudicada a MALIKA ZARAKTAOUI y MOHAMED AZAYI
Padrón: Adjudicatarios + hija menor de edad (nac. 25/11/2012)
INFORME VICTIMA VIOLENCIA DE GÉNERO 13/04/2023
Orden de alejamiento 05/02/2023

ACUERDO:

SOLICITAR INFORME COMPLEMENTARIO al Instituto de la Mujer para valorar la solicitud de **CAMBIO DE VIVIENDA** por violencia de género. Y **DAR TRASLADO** de la solicitud a una próxima comisión para su valoración.

Grupo: 6 – PROBLEMAS DE CONVIVENCIA

14

NOMBRE: MARÍA DE GRACÍA LÓPEZ MORENO

DIRECCIÓN: C/ URUGUAY 3 PTAL 4 BAJO B

LOCALIDAD: CIUDAD REAL

SOLICITUD: *Cambio de vivienda por exceso de superficie, problemas de humedades, problemas de convivencia con hijo*

OBSERVACIONES:

Sup. Viv.: 54,52 m2 (2 dormitorios)
Padrón: Adjudicataria + Hijo mayor de edad
Presenta AUTO en el que se acuerda orden de alejamiento al hijo
RESOLUCIÓN DE DISCAPACIDAD MARÍA DE GRACIA LÓPEZ MORENO
Grado de Discapacidad: 38% PSÍQUICA - DEFINITIVO
Concurso Tercera Persona: 0 puntos (No Procede)
Baremo de Movilidad: 0 puntos (No Procede)
Fecha Resolución: 30/10/2017
Deficiencias en vivienda ya en conocimiento de la Sección Técnica



RESOLUCIÓN DE GRADO DE DISCAPACIDAD de MAGDALENA BANEGA CANO (cónyuge):
Grado de Discapacidad 93% (Definitivo)
Concurso de Tercera Persona: 4 ptos (No procede)
Baremo de Movilidad: 4 ptos (No procede)
Fecha resolución: 08/11/2010

ACUERDO:

ESTIMAR su solicitud de **CAMBIO VIVIENDA** teniendo en cuenta la concurrencia de problemas de movilidad acreditados, al tener reconocido un Baremo de Movilidad de 4 ptos, y la existencia de barreras arquitectónicas en la vivienda. El cambio estará condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante que se adecue a sus necesidades actuales.

11

NOMBRE: DOROTEA CAMPILLO GUTIÉRREZ
DIRECCIÓN: CAMINO VIEJO DE ALARCOS 27 BLQ 1 ESC 1 1º A
LOCALIDAD: CIUDAD REAL
SOLICITUD: *Cambio de vivienda por problemas de movilidad y por problemas de convivencia*
OBSERVACIONES:

CERTIFICADO DE GRADO DE DISCAPACIDAD de DOROTEA CAMPILLO GUTIERREZ:
Grado de Discapacidad 67% (Definitivo)
Concurso de Tercera Persona: 0 ptos (No procede)
Baremo de Movilidad: 8 ptos (Procede)
Fecha resolución: 21/11/2000
Vivienda: 1º sin ascensor
Tiene problemas de convivencia con los vecinos de arriba

ACUERDO:

ESTIMAR su solicitud de **CAMBIO VIVIENDA** teniendo en cuenta la concurrencia de problemas de movilidad acreditados, al tener reconocido un Baremo de Movilidad de 4 ptos, y la existencia de barreras arquitectónicas en la vivienda. El cambio estará condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante que se adecue a sus necesidades actuales.

DESESTIMAR su solicitud de **CAMBIO DE VIVIENDA** a otra VPP por problemas de convivencia por no tener competencias en la resolución de problemas personales, familiares y vecinales que deben ser puestos en conocimiento de la policía y guardia civil y denunciada en el juzgado correspondiente.



Castilla-La Mancha

ANEXO SOLICITUDES DE CAMBIO DE VIVIENDA.
CPV 1/2023

ACUERDO:

DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO DE VIVIENDA a otra VPP por problemas de convivencia por no tener competencias en la resolución de problemas personales, familiares y vecinales que deben ser puestos en conocimiento de la policía y guardia civil y denunciada en el juzgado correspondiente.